



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 115 / 2012

AMPLIACION

FECHA DE PERMISO: 26 DE ABRIL DE 2012

VENCE: 26 DE ABRIL DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-3

ubicado en AVDA. REPUBLICA

población

PROPIETARIO MARÍA TOLEDO LONCOPAN

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO ROBINSON ASENCIO TELLEZ

Nº patente profesional 7-1346

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR ROBINSON ASENCIO TELLEZ

Nº patente profesional 7-1346

SUPERVISOR -----

ROL de propiedad 1720-3

HABITACIONAL

presupuesto \$1.004.303.-

Nº 1343

Sector RAHUE BAJO ( ZONA C-3)

RUT Nº 6.017.593-4

calle AVDA REPUBLICA N° 1343

Domicilio AVDA 18 DE SEPTIEMBRE Nº 2428

RUT Nº 15.219.466-8

domicilio

RUT N°

domicilio AVDA 18 DE SEPTIEMBRE Nº 2428

RUT Nº 15.219.466-8

RUT Nº -----

Superficie terreno 113,90 M²

Derechos municipales \$ 15.065.-

Superficie por edificar:

|                |         |
|----------------|---------|
| Subterráneo 2º |         |
| Subterráneo 1º |         |
| 1º piso        | 6,84 M² |
| 2º piso        |         |
| 3º piso        |         |
| 4º piso        |         |
| 5º piso        |         |
| 6º piso        |         |
| Sgtes.         |         |
| TOTAL          | 6,84 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/CAM/gam

Juan Mackenna N°851-Fono (064)264288-Fax 264310-Osorno

[www.imo.cl](http://www.imo.cl)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE OSORNO

**Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación**

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra menor la cual consiste en ampliación de 1er piso de vivienda existente, cuyo destino es habitacional

**Superficie Proyectada : 6,84 M2**

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam